

DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL  
DEPARTAMENTO COMERCIAL Y FINANZAS  
SUBDEPARTAMENTO COMERCIAL



OBJ.: MODIFICASE RESOLUCIÓN EXENTA N° 273/02134 DE FECHA 29.DIC.1993, MODIFICADA POR RESOLUCIONES EXENTAS N° 080/0882 DE FECHA 12.MAY.2000 Y N° 0123/03066 DE FECHA 16.DIC.2005, QUE OTORGÓ CONCESIÓN A SOCIEDAD DE INVERSIONES DE AVIACIÓN LTDA. (SIAV) EN EL AEROPUERTO ARTURO MERINO BENÍTEZ DE LA CIUDAD DE SANTIAGO, REGIÓN METROPOLITANA.

EXENTA N° 131 / 02208 /

SANTIAGO, 12.SEP.2006

**Con esta fecha se ha dictado la siguiente:**

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) Que por Resolución Exenta N° 273/02134 de fecha 29.DIC.1993, modificada por Resoluciones Exentas N° 080/0882 de fecha 12.MAY.2000 y N° 0123/03066 de fecha 16.DIC.2005, la Dirección General de Aeronáutica Civil otorgó a Sociedad de Inversiones de Aviación Ltda. la concesión de 9.900 mts.2 de terreno erial para implementar una Planta de Almacenamiento y Distribución de Combustibles de Aviación, así como también una Red Hidrante en el Aeropuerto Arturo Merino Benítez de la ciudad de Santiago, Región Metropolitana.
- b) Que por OF. ORD. IF. N° 183/2006 de fecha 10.ABR.2006, la inspección Fiscal (MOP) de la concesión Aeropuerto Arturo Merino Benítez de Santiago, remitió a la Dirección General de Aeronáutica Civil las observaciones al Proyecto "Ampliación Red de Hidrantes y Pits de Combustibles en el Aeropuerto Arturo Merino Benítez", en lo relativo a la reposición de losas de hormigón necesarias para la instalación de la red de hidrantes.
- c) Que por OF. (O) N° 04/A/6/1223/2094 de fecha 19.ABR.2006 la Dirección General de Aeronáutica Civil remitió a SIAV la Minuta de Observaciones y Especificaciones Técnicas informadas por la Inspección Fiscal del Aeropuerto Arturo Merino Benítez, relativo al proyecto "Ampliación Red Hidrantes y Pits de Combustibles" para que estas fueran consideradas en los trabajos a realizar.
- d) Que por OF. (O) N° 04/A/5/2187/3422 de fecha 27.JUN.2006 la Dirección General de Aeronáutica Civil informó a SIAV que ante la diferencia de opinión respecto a la aplicación de la norma solicitó un análisis de la situación planteada a sus entes técnicos, los que concordaron plenamente con la norma especificada por la Inspección Fiscal en lo relativo a la demolición y reemplazo del pavimento de hormigón existente en las áreas establecidas en los planos para los sectores Nacional, Internacional y de Carga, y al mismo tiempo y con el propósito de poder contar con todos los elementos suficientes para una decisión final, se le solicitó el Presupuesto del mayor gasto que significaría el aplicar la norma y Planos del proyecto de detalle de las losas que serían intervenidas.



JEFERIA DE TRAMITOS  
10 OCT 2006

JEFERIA DE TRAMITOS  
10 OCT 2006

- e) Que por Carta S/Nº de fecha 10.JUL.2006, la sociedad concesionaria SIAV remitió los antecedentes requeridos en la letra d) precedente, indicando que el monto original era de US\$1.200.000 y el valor del proyecto modificado sería de US\$1.800.000.-
- f) Que por OF. (O) N° 04/A/5/2676 de fecha 28.JUL.2006 el Departamento Planificación solicitó al Departamento Comercial y Finanzas efectuar un análisis de los antecedentes relativos al proyecto “Ampliación Red Hidrantes y Pits de Combustibles” en el Aeropuerto Arturo Merino Benítez, con el fin de modificar la vigencia de la concesión en lo que corresponda, de acuerdo al monto de inversión del proyecto a efectuar por la Sociedad de Inversiones de Aviación Ltda.
- g) Que por OF. (O) N° 13/2/4/1302/4697 de fecha 28.AGO.2006, la Dirección General de Aeronáutica Civil, ofició la modificación de las condiciones a la empresa Sociedad de Inversiones de Aviación Ltda.
- h) Que por Carta S/Nº de fecha 11.SEP.2006, Sociedad de Inversiones de Aviación Ltda. aceptó las modificaciones señaladas en documento de la letra g), precedente.
- i) Que los antecedentes legales de la sociedad concesionaria se encuentran en poder de esta Dirección General de Aeronáutica Civil.
- j) Lo dispuesto en los artículos 3º letra i), 8º y 11º de la Ley N°16.572; y en los artículos 47º y siguientes del DAR 50, “Reglamento de Tasas y Derechos Aeronáuticos”, aprobado por el D.S.(AV) N° 172 de 1974.

RESUELVO:

1. Modifíquense a contar de esta fecha los Resuelvos N° 4 y 5 de la Resolución Exenta N° 0273/02134 de fecha 29.DIC.1993, modificada por Resoluciones Exentas N° 080/0882 de fecha 12.MAY.2000 y N° 0123/03066 de fecha 16.DIC.2005, quedando como se indica a continuación:
  - “4. La concesión se otorgará hasta el 31 de Diciembre del año 2029.
  5. ...En garantía del fiel y oportuno cumplimiento de sus obligaciones, la sociedad concesionaria entregará una Boleta Bancaria de Garantía, a la vista, a favor del “Fisco - Dirección General de Aeronáutica Civil”, por **1.918,00** Unidades de Fomento con una vigencia mínima al **31.MAR.2030...**”.
2. En todo lo no modificado rige lo estipulado en la Resolución N°273/02134 de fecha 29.DIC.1993, modificada por Resoluciones Exentas N° 080/0882 de fecha 12.MAY.2000 y N° 0123/03066 de fecha 16.DIC.2005.
3. Una vez tramitada la presente Resolución, la sociedad concesionaria dispondrá de un plazo de 30 días para suscribir ante notario Público, tres de sus ejemplares en señal de aceptación, debiendo protocolizar uno de ellos ante el mismo Notario y remitir a la D.G.A.C. uno de estos, con la constancia de su protocolización.
4. Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en la Sección Concesiones, Subdepartamento Comercial, Departamento Comercial y Finanzas de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

5. Regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, conforme a lo dispuesto en D.L. N°1.939 de 1977.

Anótese y Comuníquese (FDO.) ENRIQUE ROSENDE ALBA, GENERAL DE AVIACIÓN, DIRECTOR GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL.

Lo que se transcribe para su conocimiento.



**DISTRIBUCIÓN:**

3 EJEM. SUBSECRETARÍA DE AVIACIÓN.

1 EJEM. MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

4 EJEM. SRES. SOCIEDAD DE INVERSIONES DE AVIACIÓN (SIAV)

AV. PRESIDENTE RIESCO 5711, PISO 5, LAS CONDES – SANTIAGO

1 EJEM. DGAC., AEROPUERTO ARTURO MERINO BENÍTEZ – SANTIAGO

1 EJEM. DGAC., DEPARTAMENTO DE AERÓDROMOS Y SERVICIOS AERONÁUTICOS.

1 EJEM. DGAC., DL., SD. SOP. LOG., SECCIÓN INFRAEST., OFICINA CATASTRO.

1 EJEM. DGAC., OFICINA REGISTRATURA CENTRAL.

1 EJEM. DGAC., DCF., SD. COMERCIAL, SECCIÓN TASAS Y DERECHOS

2 EJEM. DGAC., DCF., SD. COMERCIAL, SECCIÓN CONCESIONES

ERA/PMV/GGC/orm/12092006(R073SIAV.5201A)